

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1020/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 001/2011 de fecha 04 de enero de 2011, realizado por la Fiscal doña XIMENA TORREJON CANTUARIA, en contra de MANDICA MEZA SOTO, Jefa del Departamento de Educación, por el hecho de no declarar en el mes de mayo de 2010, la subvención correspondiente al LICEO JUAN PABLO SEGUNDO, a fin de determinar las eventuales responsabilidades; Dictamen de la Fiscal que propone sobreseer el sumario y visto bueno del Sr. Alcalde. Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

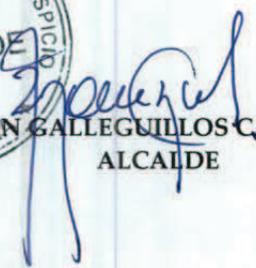
DECRETO:

- 1.- Sobresease Sumario Administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 001/11 de fecha 04 de enero de 2011, practicado por la Fiscal, doña XIMENA TORREJON CANTUARIA, en contra de MANDICA MEZA SOTO, Jefa del Departamento de Educación, por el hecho de no declarar en el mes de mayo de 2010, la subvención correspondiente al LICEO JUAN PABLO SEGUNDO, a fin de determinar las eventuales responsabilidades, por no haberse logrado acreditar que la falta de declaración de la asistencia del mes de mayo 2010 de los alumnos del Liceo Juan Pablo Segundo, enmendada a tiempo, constituya una falta que amerite sanción administrativa, máxime si se recuperó al mes siguiente el dinero no percibido por concepto de subvención municipal.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Fiscal designado, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario.
- 3.- Envíese copia del expediente sumarial y del presente decreto a Contraloría General de la República, para los trámites pertinentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE




RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:
Fiscal designado
Carpeta
Alcaldía
Dep. de Salud

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1020/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Sumario Administrativo Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 001/2011 de fecha 04 de enero de 2011, realizado por la Fiscal doña XIMENA TORREJON CANTUARIA, en contra de MANDICA MEZA SOTO, Jefa del Departamento de Educación, por el hecho de no declarar en el mes de mayo de 2010, la subvención correspondiente al LICEO JUAN PABLO SEGUNDO, a fin de determinar las eventuales responsabilidades; Dictamen de la Fiscal que propone sobreseer el sumario y visto bueno del Sr. Alcalde. Y, Ley N, ° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Sobresease Sumario Administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 001/11 de fecha 04 de enero de 2011, practicado por la Fiscal, doña XIMENA TORREJON CANTUARIA, en contra de MANDICA MEZA SOTO, Jefa del Departamento de Educación, por el hecho de no declarar en el mes de mayo de 2010, la subvención correspondiente al LICEO JUAN PABLO SEGUNDO, a fin de determinar las eventuales responsabilidades; por no haberse logrado acreditar que la falta de declaración de la asistencia del mes de mayo 2010 de los alumnos del Liceo Juan Pablo Segundo, enmendada a tiempo, constituya una falta que amerite sanción administrativa, máxime si se recuperó al mes siguiente el dinero no percibido por concepto de subvención municipal.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Fiscal designado, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario.

3.- Envíese copia del expediente sumarial y del presente decreto a Contraloría General de la República, para los trámites pertinentes.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

Distribución:
Fiscal designado
Carpeta
Alcaldía
Dep. de Salud